

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2015-12281** *Aprobación de las bases generales y la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Administrativo de Administración General.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para formación de bolsa de trabajo para cubrir una plaza vacante en la plantilla municipal, mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de Iguña de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arenas de Iguña, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad hasta que desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionarios de carrera.

Esta plaza tiene las siguientes características:

— Grupo: C1. Clasificación: Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Localidad: Arenas de Iguña.

Percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b, c y d del artículo 24 de la Ley 7/2007 de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

CVE-2015-12281

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

El sistema selectivo elegido es de concurso.

Segundo.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Tercero.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobada la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conteniendo el anuncio dicha convocatoria y las bases que la han de regir.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña y se presentarán en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el plazo de SIETE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En relación con la presentación, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Quinto.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por un presidente: Secretario interventor del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Tres vocales: Funcionarios y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arenas de Iguña o funcionarios de carrera de otras Corporaciones Locales de Cantabria.

Suplente de presidente: Secretario/a interventor/a de otras Corporaciones Locales de Cantabria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

FASE CONCURSO:

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

a) A la experiencia profesional de acuerdo con los siguientes criterios:

— Será valorada con 1 punto por trimestre trabajado en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Local española como funcionario interino.

— Será valorada con 2 puntos trimestre trabajado en puesto de trabajo de nivel superior al ofertado en cualquier Administración Local española como funcionario interino.

— Será valorada con 4 puntos trimestre trabajado como funcionario interino en puestos reservados a habilitados estatales.

b) A los conocimientos, cursos de formación y formación académica de acuerdo con los siguientes criterios:

Titulación académica superior a la exigida para tomar parte:

— Diplomado Universitario: 2 puntos.

— Licenciado Universitario distinto de Derecho: 3 puntos.

— Licenciado en Derecho: 5 puntos.

Los puntos a conceder por titulación académica no serán acumulativos dentro de la misma especialidad y la puntuación máxima será de 5 puntos.

Cursos de formación específicas impartidos por instituciones públicas reconocidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de valoración de méritos sobre las siguientes materias: Contratación Administrativa y Urbanismo.

Duración:

— 15 horas: 1 punto.

— 25 horas: 2 puntos.

— 50 horas: 3 puntos.

— 100 o más horas: 5 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Otros cursos:

— Relacionados con la Administración Local: 2 puntos.

— Idiomas: 1 punto.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Séptimo.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 15 a 30 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen los 20 puntos.

Octavo.- Entrevista personal.

El Tribunal podrá establecer con carácter discrecional y si lo considera necesario la realización de una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

al objeto de clarificar dudas, resolver empates y/o valorar la actitud y experiencia personal de los candidatos, pudiendo otorgar hasta un máximo de 3 puntos.

Noveno.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y enumerados en el currículum vitae.

Décimo.- Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima se integrarán en una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida con el objeto de suplir puestos de trabajo de la Administración General del Ayuntamiento de Arenas de Iguña en casos de vacante, enfermedad o vacaciones de los funcionarios de carrera.

Undécimo.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de Iguña, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

[2015/12281](#)